



CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0096-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2025-01151332- -CAT-SC#MHOP

BASES DE CONDICIONES

Aprobado por RESOL-2025-56-E-CAT-SC#MHOP

La presente contratación contempla lo establecido en la Ley N°5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/2001 y 445/2002

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE: Dirección de Administración - Policía de la Provincia de Catamarca

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 07

CUIT S.A.F. N° 30-71486016-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CHACABUCO N° 809 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: saf0072014@outlook.com dapolicia@catamarca.gov.ar

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.



Valor del módulo de contrataciones: \$132.552,00 según RESGE-2024-24-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **“Adquisición de alimentos no perecederos con destino a las Instituciones Formativas de la Policía de Catamarca, dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia”**, según el ANEXO I de Bases de la Contratación cargada al N° **PROCESO 100-0096-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE CONTRATACION: La presente Contratación Directa se registrará por la modalidad de contratación **“Compra Determinada”**, según lo establecido en los artículos 22° inc. c) y 25° del Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$23.723.385,00)**.

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como **No válidas, sin excepción. Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada** en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, **por ej.** Cédula fiscal, Const.de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).



ARTÍCULO 7° RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de que no se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación. Manifestación de domicilio comercial, real y especial electrónico (ANEXO II o documento equivalente).
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II o documento equivalente).
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia. (ANEXO II o documento equivalente).
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) Todos los oferentes deberán presentar junto con la oferta, y en el momento de la provisión en caso de ser adjudicados:
 - 1) Registro de habilitación bromatológica del establecimiento;
 - 2) Certificado de Desinfección del local vigente (Como mínimo que incluya desinsectación y desratización);
 - 3) CARNET SANITARIO vigente del personal, emitido por la Dirección Centro Único de Referencia de la Provincia de Catamarca debidamente certificado por autoridad de Aplicación o Escribano Publico; o CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS, vigente del personal, emitido a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de Alimentos (SIFEGA) refrendado por la Dirección de Calidad Alimentaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, con el código QR perfectamente legible y verificable;
 - 4) Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos.

ARTÍCULO 8° MUESTRAS y DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:

Muestras: Deberán **presentar muestra de todos los bienes ofertados, hasta las 10:00 hs del día fijado para la apertura de las ofertas, en la Secretaria de Compras (Hall Central - Mesa de Despacho)**, sito en Avda. República de Venezuela S/N°- CAPE- Pabellón N.º 21- S.F.V. de Ctca- Provincia de Catamarca. La muestra de deberá presentarse en su empaque original, en el cual pueda observarse en forma clara la **marca y sus características técnicas**. Las mismas deberán estar debidamente



rotuladas por ítems e indicar en forma visible los datos del **procedimiento de selección** al que correspondan, la **fecha y hora de apertura de las ofertas**. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su **nombre o razón social**. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

Devolución de Muestras: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

ARTÍCULO 9° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción/Empadronamiento en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados. Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción/Empadronamiento en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.



ARTÍCULO 10° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 11° APERTURA DE OFERTAS. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema COMPR.AR el **día 13 de junio de 2025 a 11:00 horas am**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 12° CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere **empadronado** o **inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar para los ítems ofertados, en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, las marca comerciales de los bienes cotizados.
- h) No presentar las muestras solicitadas en las presentes bases de condiciones.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 13° FORMA, LUGAR y PLAZO DE ENTREGA: La forma, lugar y plazo de entrega del objeto de la presente Contratación, se detalla en el ANEXO I, junto con los ítems, características y especificaciones técnicas. La provisión de los bienes deberá efectuarse en dos entregas. **La PRIMERA ENTREGA a ofrecer debe ser dentro de los TRES (03) días hábiles de notificada la orden de compra.** La segunda entrega a los TREINTA (30) días corridos de notificada la orden de compra.

La notificación de la respectiva Orden de Compra será a través del sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de **primera entrega**, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente



indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

Las ofertas que indiquen un plazo de entregas de los bienes superior al descripto se considerarán como no válidas, y serán desestimadas.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere (flete, acarreo, carga, descarga y seguro), corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 16° EVALUACIÓN Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 17° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A)PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B)CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA	CINCO (05) PUNTOS
	TOTAL CIEN (100) PUNTOS



A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO..... 12 puntos

BUENO..... 05 puntos

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.



D) PLAZO PARA LA PRIMERA DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo para la "PRIMERA ENTREGA" dentro de lo estipulado en las presentes Bases de Condiciones se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

Primera entrega de UN (01) día hábil	05 Puntos
Primera entrega de DOS (02) a TRES (03) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 18° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 44.184.000,00). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 19° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 20° RECEPCIÓN PROVISORIA-ANÁLISIS DE LAS PRESTACIONES: La recepción de los bienes en los lugares establecidos por el contrato, tendrá carácter de provisional y los recibos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

En los casos en que el Organismo contratante deba practicar análisis, ensayos, pericias y otras pruebas para verificar si los bienes o servicios provistos se ajustan a lo requerido, se procederá de la siguiente manera:

Productos no perecederos: Se notificará al adjudicatario el día, hora y lugar en que se realizará la prueba de los productos entregados en esa oportunidad y se arbitrarán los medios para facilitar la participación del proveedor o su representante legal en el control de los resultados de los análisis, pericias, ensayos u otras pruebas que se practiquen. Los resultados se le comunicarán en forma fehaciente, indicando -en su caso- los defectos hallados. Cuando el ente contratante no contare con el personal o instrumentos necesarios podrá encomendarse la realización de los ensayos a organismos nacionales, provinciales o municipales, o instituciones privadas técnicamente competentes. Si los elementos sometidos a análisis, pericia, ensayo o prueba no fueran los requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el costo de la diligencia correrá por cuenta del proveedor, caso



contrario, le corresponderá al Organismo contratante. Los peritos que designare el interesado serán en todos los casos a su costa.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el Organismo contratante, el que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación fehaciente del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la administración, pudiendo éste disponer la destrucción de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

ARTÍCULO 21°: RECEPCIÓN DEFINITIVA: Las Jurisdicciones Solicitantes, designarán al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios, en lo pertinente; dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes. En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 22° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

Se realizarán DOS (02) pagos parciales, una vez finalizadas cada una de las entregas solicitadas en el ANEXO I; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de SESENTA (60) DÍAS; sin perjuicio de



ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- a) el tipo y número de la contratación.
- b) el número de orden de compra.
- c) la fecha de la facturación.
- d) el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 23° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.



CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0096-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2025-01151332- -CAT-SC#MHOP

ANEXO I

DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:

1. **INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM.** No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que “NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO” e implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

Calidad Mínima Esperada: Que Cumpla con lo solicitado de Forma Íntegra. A fin de evaluar el bien ofrecido para cada ítem cotizado, se deberá **presentar muestra**, conforme al Art. 8° de las presentes Bases de Condiciones. No se aceptarán muestras distintas a lo cotizado.

“Todos los productos deberán presentar en el envase el rotulo bien legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino – Cap. V: “Normas para la Rotulación y Publicidad de Alimentos”. ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para la rotulación de Alimentos Envasados – Inciso 5: Información Obligatoria: Denominación de venta del alimento; Lista de ingredientes; Contenidos netos; Identificación del origen; Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados; Identificación del lote; Fecha de duración mínima e Instrucción de uso del alimento, cuando corresponda.

La fecha de vencimiento de los productos adjudicados debe ser mayor a SEIS (06) meses al momento de ser bajada en el lugar de entrega y responder a las marcas y características presentadas en la oferta de la presente contratación.

2. **Embalaje:** Apropiado para su transporte y conservación. El envase en óptimas condiciones de higiene e integridad del mismo

3. **Todos los oferentes deberán presentar junto con la oferta, y en el momento de la provisión en caso de ser adjudicados:**

- 1) Registro de habilitación bromatológica del establecimiento;
- 2) Certificado de Desinfección del local vigente (Como mínimo que incluya desinsectación y desratización);
- 3) CARNET SANITARIO vigente del personal, emitido por la Dirección Centro Único de Referencia de la Provincia de Catamarca debidamente certificado por autoridad de Aplicación o Escribano Publico; o CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS, vigente del personal, emitido a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de Alimentos (SIFEGA) refrendado por la Dirección de Calidad Alimentaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, con el código QR perfectamente legible y verificable;
- 4) Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos.



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

En caso de no cumplirse con alguno de estos requisitos al momento de la provisión, se procederá al labrado del acta correspondiente, y podrá rechazarse la recepción de los bienes que se pretende proveer, siendo de aplicación, en lo pertinente, lo establecido en el Art. 20° y 21° de las presentes Bases de Condiciones.

Aclaración: Cuando en el presente anexo se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

ID	CÓDIGO ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Especificaciones técnicas particulares por ítem	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.1.1-481.38	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN		BOLSA	800
2	2.1.1-454.25	YERBAS; PALO: CON, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE : PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	TIPO: LA TRANQUERA	PAQUETE	325
3	2.1.1-439.67	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE : SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO		BOTELLA	450
4	2.1.1-708.23	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESTADO: AL NATURAL, PESO: 380 GR, ENVASE: LATA, TIPO: CABALLA, ESPECIE: CABALLA		LATA	400
5	2.1.1-6547.84	LEGUMBRES; VARIEDAD: ARVEJAS, ESTADO: CONSERVA, PRESENTACION: LATA, PESO: 350 GR, MATERIAL		LATA	900



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

		ENVASE: METAL, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO			
6	2.1.1- 2868.78	FIDEOS SECOS; LIBRE DE GLUTEN: NO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, RELLENO: SIN, VARIEDAD: TALLARIN		PAQUETE	800
7	2.1.1- 2868.76	FIDEOS SECOS; LIBRE DE GLUTEN: NO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, RELLENO: SIN, VARIEDAD: GUISERO		PAQUETE	800
8	2.1.1- 2868.77	FIDEOS SECOS; LIBRE DE GLUTEN: NO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, RELLENO: SIN, VARIEDAD: SOPERRO		PAQUETE	310
9	2.1.1-435.60	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE		PAQUETE	800



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

		DE GLUTEN: SI			
10	2.1.1-514.2	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR, ENVASE: PAQUETE	TIPO: DOS ANCLAS	PAQUETE	80
11	2.1.1-482.81	HARINAS; TIPO: LEUDANTE, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO		BOLSA	70
12	2.1.1-511.8	TE; SAQUITOS 2G P/CAJA: 50, PESO: SIN VALOR, TIPO: SIN VALOR, PRESENTACION: EN SAQUITOS	TÉ NEGRO CLASICO; TIPO: LA VIRGINIA	CAJA	35
13	2.1.1-709.60	CAFE; PRESENTACION: 20 X ENVASE X 5 GR, ESTADO: SAQUITO, LIBRE DE GLUTEN: SI	CAFÉ TORRADO; TIPO: LA VIRGINIA	CAJA	80
14	2.1.1- 6547.80	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: SECO, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO: ENVASE X 400 GR		PAQUETE	320
15	2.1.1-705.93	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	TIPO: PURISIMA	CAJA	80
16	2.1.1-709.9	CAFE; ESTADO: MOLIDO, CONTENIDO: 1000 GR, PROCESO: TOSTADO C/AZUCAR, ENVASE: PAQUETE, TIPO: SIN VALOR, PRESENTACION:	CAFÉ TORRADO. LIBRE DE GLUTEN: SI; TIPO: LA VIRGINIA	PAQUETE	21



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

		ENVASE X 1000 GR			
17	2.1.1-482.80	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO		BOLSA	70
18	2.1.1-2616.9	MAIZ; TIPO: BLANCO PISADO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, FORMA DE PRESENTACION: SIN VALOR	PRESENTACIÓN: BOLSA	PAQUETE	160
19	2.1.1-6547.56	LEGUMBRES; VARIEDAD: POROTO BLANCO OVAL, ESTADO: SECO, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 500 GR		PAQUETE	100
20	2.1.1-3438.2	CEREALES EN COPOS; VARIEDAD: SIN AZUCAR, TIPO: COPOS, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR		PAQUETE	40
21	2.1.1-489.163	ESPECIAS; TIPO: ADOBO PARA PIZZA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg		PAQUETE	11
22	2.1.1-489.119	ESPECIAS; TIPO: COMINO, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg		PAQUETE	11
23	2.1.1-489.66	ESPECIAS; TIPO: OREGANO, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg		PAQUETE	12
24	2.1.1-489.67	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg		PAQUETE	38
25	2.1.1-489.132	ESPECIAS; TIPO: PIMIENTA BLANCA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg		PAQUETE	11



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

26	2.1.1-489.109	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 1 Kg		PAQUETE	24
27	2.1.1-509.14	PURE; TIPO: TOMATE PERITA, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 520 GR, LIBRE DE GLUTEN: NO		CAJA	950
28	2.1.1-482.90	HARINAS; TIPO: MAIZ, PRESENTACION: ENVASE X 1 KG, MATERIAL ENVASE: SEGÚN PLIEGO, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	ENVASE: BOLSA	PAQUETE	450
29	2.1.1-706.8	MATE COCIDO; ENVASE: CAJA CARTON, PRESENTACION: SEGÚN PLIEGO, SAQUITOS P/CAJA: 100 UN, PESO X SAQ.: 3 GR	TIPO: LA TRANQUERA	CAJA	15
30	2.1.1-2615.18	CACAO; TIPO: INSTANTANEO, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, FORMA DE PRESENTACION: GRANULADO, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, CERTICADO FORESTAL (GFS): CON, LIBRE DE GLUTEN: SI	TIPO: CHOCOLINO	PAQUETE	81
31	2.1.1-489.68	ESPECIAS; PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg, TIPO: AJI MOLIDO		PAQUETE	7
32	2.1.1-514.31	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: GRUESA, ENVASE: PAQUETE, PESO: 1 Kg, TIPO: COMUN, LIBRE DE GLUTEN: NO	TIPO: DOS ANCLAS	PAQUETE	680
33	2.1.1-2113.21	DULCES; TIPO: BATATA A LA VAINILLA, PRESENTACION: LATA, PESO: 5 Kg		LATA	20
34	2.1.1-2113.12	DULCES; TIPO: MEMBRILLO, PRESENTACION: CAJON,		CAJON	20



		PESO: 5 Kg			
35	2.1.1-489.106	ESPECIAS; TIPO: CURCUMA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg		PAQUETE	9
36	2.1.1-482.87	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 000, PRESENTACION: ENVASE X 25 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	ENVASE: BOLSA	BOLSA	248
37	2.1.1-2175.1	GRASAS COMESTIBLES; TIPO: VACUNA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, ESTADO: NORMAL, FORMA DE PRESENTACION: NORMAL		PAQUETE	380
38	2.1.1-2127.4	MEJORADOR DE PANIFICACION; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: POTE, PESO: 1 KG		POTE	20

DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

LUGARES DE ENTREGA:

- Escuela de Suboficiales y Agentes "Fray Mamerto Esquiú", sito en calle Eusebio Ruza N.º 15 - Villa Dolores
- Dpto. Valle Viejo - CATAMARCA.
- Escuela de Cadetes de Policía "Tte. Gral. Juan Domingo Perón", sito en Av. Acosta Villafañez N° 1.550 - San Fernando del Valle de Catamarca – CATAMARCA.

FORMA DE ENTREGA:

DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS., SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

La provisión se realizará **EN DOS (02) ENTREGAS** conforme el siguiente detalle. **El plazo de la primera entrega de los bienes, no podrá ser superior a los TRES (3) días hábiles o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra, la segunda entrega a los TREINTA (30) días corridos de notificada la orden de compra.**



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

ITEMS	CODIGO DE ITEM	DESCRIPCION	Escuela de Suboficiales y Agentes "Fray Mamerto Esquiú"		Escuela de Cadetes de Policía "Tte. Gral. Juan Domingo Perón"	
			1° ENTREGA	2° ENTREGA	1° ENTREGA	2° ENTREGA
1	2.1.1-481.38	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	150	150	250	250
2	2.1.1-454.25	YERBAS; PALO: CON, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE : PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	13	12	150	150
3	2.1.1-439.67	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE : SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	75	75	150	150
4	2.1.1-708.23	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESTADO: AL NATURAL, PESO: 380 GR, ENVASE: LATA, TIPO: CABALLA, ESPECIE: CABALLA	75	75	125	125
5	2.1.1-6547.84	LEGUMBRES; VARIEDAD: ARVEJAS, ESTADO: CONSERVA, PRESENTACION: LATA, PESO: 350 GR, MATERIAL ENVASE: METAL, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	150	150	300	300
6	2.1.1-2868.78	FIDEOS SECOS; LIBRE DE GLUTEN: NO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, RELLENO: SIN, VARIEDAD: TALLARIN	100	100	300	300



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

7	2.1.1-2868.76	FIDEOS SECOS; LIBRE DE GLUTEN: NO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, RELLENO: SIN, VARIEDAD: GUISERO	100	100	300	300
8	2.1.1-2868.77	FIDEOS SECOS; LIBRE DE GLUTEN: NO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, RELLENO: SIN, VARIEDAD: SOPERO	5	5	150	150
9	2.1.1-435.60	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	50	50	350	350
10	2.1.1-514.2	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR, ENVASE: PAQUETE	25	25	15	15
11	2.1.1-482.81	HARINAS; TIPO: LEUDANTE, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	25	25	10	10
12	2.1.1-511.8	TE; SAQUITOS 2G P/CAJA: 50, PESO: SIN VALOR, TIPO: SIN VALOR, PRESENTACION: EN SAQUITOS	3	2	15	15
13	2.1.1-709.60	CAFE; PRESENTACION: 20 X ENVASE X 5 GR, ESTADO: SAQUITO, LIBRE DE GLUTEN: SI	25	25	15	15
14	2.1.1-6547.80	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: SECO, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO: ENVASE X 400 GR	150	150	10	10



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

15	2.1.1-705.93	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	25	25	15	15
16	2.1.1-709.9	CAFE; ESTADO: MOLIDO, CONTENIDO: 1000 GR, PROCESO: TOSTADO C/AZUCAR, ENVASE: PAQUETE, TIPO: SIN VALOR, PRESENTACION: ENVASE X 1000 GR	8	7	3	3
17	2.1.1-482.80	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	25	25	10	10
18	2.1.1-2616.9	MAIZ; TIPO: BLANCO PISADO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, FORMA DE PRESENTACION: SIN VALOR	50	50	30	30
19	2.1.1-6547.56	LEGUMBRES; VARIEDAD: POROTO BLANCO OVAL, ESTADO: SECO, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 500 GR	25	25	25	25
20	2.1.1-3438.2	CEREALES EN COPOS; VARIEDAD: SIN AZUCAR, TIPO: COPOS, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR	10	10	10	10
21	2.1.1-489.163	ESPECIAS; TIPO: ADOBO PARA PIZZA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	1	0	5	5
22	2.1.1-489.119	ESPECIAS; TIPO: COMINO, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg	1	0	5	5
23	2.1.1-489.66	ESPECIAS; TIPO: OREGANO, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	1	1	5	5
24	2.1.1-489.67	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	4	4	15	15



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

25	2.1.1-489.132	ESPECIAS; TIPO: PIMIENTA BLANCA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	1	0	5	5
26	2.1.1-489.109	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 1 Kg	4	4	8	8
27	2.1.1-509.14	PURE; TIPO: TOMATE PERITA, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 520 GR, LIBRE DE GLUTEN: NO	175	175	300	300
28	2.1.1-482.90	HARINAS; TIPO: MAIZ, PRESENTACION: ENVASE X 1 KG, MATERIAL ENVASE: SEGÚN PLIEGO, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	25	25	200	200
29	2.1.1-706.8	MATE COCIDO; ENVASE: CAJA CARTON, PRESENTACION: SEGÚN PLIEGO, SAQUITOS P/CAJA: 100 UN, PESO X SAQ.: 3 GR	2	3	5	5
30	2.1.1-2615.18	CACAO; TIPO: INSTANTANEO, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, FORMA DE PRESENTACION: GRANULADO, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, CERTICADO FORESTAL (GFS): CON, LIBRE DE GLUTEN: SI	37	38	3	3
31	2.1.1-489.68	ESPECIAS; PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg, TIPO: AJI MOLIDO	1	0	3	3
32	2.1.1-514.31	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: GRUESA, ENVASE: PAQUETE, PESO: 1 Kg, TIPO: COMUN, LIBRE DE GLUTEN: NO	90	90	250	250
33	2.1.1-2113.21	DULCES; TIPO: BATATA A LA VAINILLA, PRESENTACION: LATA, PESO: 5 Kg	1	1	9	9
34	2.1.1-2113.12	DULCES; TIPO: MEMBRILLO, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg	1	1	9	9
35	2.1.1-489.106	ESPECIAS; TIPO: CURCUMA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	2	3	2	2



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

36	2.1.1-482.87	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 000, PRESENTACION: ENVASE X 25 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	62	62	62	62
37	2.1.1-2175.1	GRASAS COMESTIBLES; TIPO: VACUNA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, ESTADO: NORMAL, FORMA DE PRESENTACION: NORMAL	95	95	95	95
38	2.1.1-2127.4	MEJORADOR DE PANIFICACION; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: POTE, PESO: 1 KG	5	5	5	5



CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0096-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2025-01151332- -CAT-SC#MHOP

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

1. **Domicilio Real:** _____
2. **Domicilio Comercial** _____
3. **Domicilio Especial Electrónico registrado en el Sistema COMPR.AR**

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones - Alimentos No Perecederos - Policia - 100-0096-CDI25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.